



Resolución de Alcaldía

N° 247-2021-MDCN-T

Ciudad Nueva, 25 de mayo del 2021

VISTO:

El INFORME N°178-2021-EECE-RO/GGP/MDCN-T, de fecha 17 de mayo del 2021, emitida por el Residente de Obra, el INFORME N°1074-2021-GGP/GM/MDCN-T, de fecha 18 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, el Informe N° 087-2021-MLGM-IO-MSTVPCDACTASAJBG-SGSP-GM/MDCN-T, de fecha 24 de mayo del 2021, emitido por el Inspector de Obra, el Informe N° 636-2021-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 25 de mayo del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, el proveído N° 4571 de fecha 23 de mayo del 2021 emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N°178-2021-EECE-RO/GGP/MDCN-T, con fecha 17 de mayo del 2021, el ING. EDGAR E. CHOQUE ESTAÑA, en su calidad de Residente de Obra, proyecta el expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la calle Daniel Alcides Carrión Tramo Av. El Sol Con Av. Jorge Basadre Grohmann, distrito de Ciudad Nueva – Provincia de Tacna", de Código Único N°2491572; y solicita su evaluación y/o aprobación por parte del inspector de obra;

Que, mediante Informe N°1074-2021-GGP/GM/MDCN-T, de fecha 18 de mayo del 2021, remito por el ING. OMAR JORGE QUILLE MAMANI Gerente de Gestión de Proyectos, remite a la subgerencia de supervisión de proyectos, el expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la calle Daniel Alcides Carrión Tramo Av. El Sol Con Av. Jorge Basadre Grohmann, distrito de Ciudad Nueva – Provincia de Tacna", de Código Único N°2491572 para conocimiento, evaluación y/o aprobación correspondiente

Que, mediante Informe N° 087-2021-MLGM-IO-MSTVPCDACTASAJBG-SGSP-GM/MDCN-T, de fecha 24 de mayo del 2021, el Inspector de Obra Ing. MARIANELLA LUCY GONZÁLEZ MAMANI, procede a revisar y evaluar la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01, remitido por el Residente de Obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE DANIEL ALCIDES CARRIÓN TRAMO AV. EL SOL CON AV. JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA", de Código Único N°2491572, al respecto concluye:

CONCLUSIONES

Del análisis y evaluación efectuada por la Inspección, se concluye que la Ampliación de Plazo N°01 correspondiente al PROYECTO: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la calle Daniel Alcides Carrión Tramo Av. El Sol Con Av. Jorge Basadre Grohmann, distrito de Ciudad Nueva – Provincia de Tacna", de Código Único N°2491572, considera la actualización de plazo de ejecución con un incremento de 57 días calendarios, teniendo un total de ejecución de 177 días calendarios, en base al sustento técnico y legal indicados anteriormente, los mismos que están justificados y detallados en el expediente adjunto.

La ampliación de plazo N°01, tendría el siguiente detalle:

AÑO DE EJECUCIÓN	INICIO DE OBRA	FECHA DE TERMINO	PLAZO TOTAL
Expediente técnico	01/02/2021	a 31/05/2021	120 días calendarios
Ampliación de plazo N°01	01/06/2021	a 27/07/2021	57 días calendarios
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA			177 Días Calendarios

RECOMENDACIONES

Esta Inspección recomienda, agilizar los tiempos que duran los tramites desde la generación del cuadro de necesidades, hasta su revisión en la Subgerencia de Logística de la MDCN, puesto que se ha identificado que conlleva al retraso en la ejecución de trabajos programados en obra y que a futuro generan la elaboración de adicionales de obra, ampliaciones de obra, entre otros.

Se dé mayor celeridad al registro de las modificaciones en fase de ejecución pendientes al sistema de seguimiento de inversiones, en tal sentido, es necesario e indispensable la regularización de todas las modificaciones realizadas al proyecto y ser registradas al sistema de seguimiento de inversiones de invierte. Pe.

El trámite para la aprobación de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01, debe realizarse en forma oportuna y en estricto cumplimiento de la normatividad vigente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Por lo expuesto, conforme a la evaluación efectuada a la Ampliación de Plazo N°01, correspondiente al PROYECTO: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la calle Daniel Alcides Carrión Tramo Av. El Sol Con Av. Jorge Basadre Grohmann, distrito de Ciudad Nueva – Provincia de Tacna", de Código Único N°2491572, la Inspección opina PROCEDENTE, por lo que recomienda proseguir con los trámites para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N° 636-2021-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 25 de mayo del 2021, la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, Ing. LUIS NICANOR LOYOLA CRUZ, remite evaluación y opinión a la ampliación de plazo N° 01 del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Calle Daniel Alcides Carrión tramo av. El sol con av. Jorge Basadre Grohmann, Distrito de Ciudad Nueva – Provincia de Tacna" y actuados para derivar a las Gerencias correspondientes de la entidad de manera que se pueda continuar con los trámites para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2021-MDCN-T aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 143-2021-MDCN-T de fecha 04 de marzo del 2021, en el numeral 8.2.7 AMPLIACIONES DE PLAZO, establece lo siguiente: el plazo para la ejecución del proyecto de inversión e IOARR es el fijado en el cronograma de ejecución del expediente técnico, expresado en días calendario y se contará desde el día de inicio de obra. El residente y el inspector o supervisor, están obligados a cumplir y hacer cumplir los plazos estipulados bajo responsabilidad, asimismo en el párrafo segundo establece que: LA AMPLIACIÓN DE PLAZO SOLO SE JUSTIFICARA EN LOS SIGUIENTES CASOS: a) Demoras y/o limitaciones causadas en la habilitación de recursos financieros, debiendo deslindar la responsabilidad según corresponda. b) Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros, debidamente sustentado. c) Casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentado. d) Ejecución de trabajos complementarios y/o adicionales declarados indispensables para alcanzar las metas, debidamente aprobados mediante acto resolutivo. e) Demoras en el trámite de aprobación de los Adicionales. f) Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del expediente técnico original, siempre que afecte la ruta crítica de la obra y originen las ampliaciones;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. y en atención al Proveído N° 4571 de fecha 23 de mayo del 2021, el Gerente Municipal, dispone CONOCIMIENTO Y PROYECTAR RESOLUCIÓN:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, a las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Directiva aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N° 143-2021-MDCN-T de fecha 04/04/2021 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Gestión de Proyectos, y la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 del Proyecto:

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE DANIEL ALCIDES CARRIÓN TRAMO AV. EL SOL CON AV. JORGE BASADRE GROHMAN, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA", con Código Único de Inversión N° 2491572; por un plazo de 57 días calendarios, teniendo un total de plazo de ejecución de 177 días calendarios siendo su nueva fecha de término del Proyecto el 27 de julio del 2021, en mérito al Informe N° 087-2021-MLGM-IO-MSTVPCDACTASAJBG-SGSP-GM/MDCN-T y las consideraciones expuestas en la presente Resolución, conforme el siguiente detalle:

AÑO DE EJECUCIÓN	INICIO DE OBRA	FECHA DE TERMINO	PLAZO TOTAL
Expediente técnico	01/02/2021	a 31/05/2021	120 días calendarios
Ampliación de plazo N°01	01/06/2021	a 27/07/2021	57 días calendarios
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA			177 Días Calendarios

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Gestión de Proyectos, Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos y residente de obra del mencionado Proyecto, el fiel cumplimiento e implementación de la presente Resolución de acuerdo Ley, Reglamentos y Directivas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GGP
SGSP
SGSG
SGTI
Archivo.